



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00202 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	EL FLUXOMETRO S.A.S. Y LUIS FELIPE ZAPATA TABORDA
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADO DEMANDADO

Se INCORPORA al expediente constancia de envío y recibido de correo electrónico para notificación para EL FLUXOMETRO S.A.S. y LUIS FELIPE ZAPATA TABORDA, la cual se ajusta a lo ordenado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022; toda vez que se envió copia del traslado de la demanda, y de la providencia que libró mandamiento de pago, como mensaje de datos a la dirección electrónica reportada para efectos de la notificación personal.

En consecuencia, se TENDRÁ COMO NOTIFICADO a EL FLUXOMETRO S.A.S. y LUIS FELIPE ZAPATA TABORDA, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido del mensaje el **11 de agosto de 2022**; y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Una vez vencido dicho término, si hay lugar a ello, se dará traslado de las excepciones o se ordenará seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d69de3e152287306060123fa3e5cc4f5071f75f887b58e654fd2394bded860fe**

Documento generado en 05/10/2022 08:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>